



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2017-2018, se envía **Resolución de 22 de mayo de 2017, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las modificaciones de plazas vacantes por curso y centro docente, producidas durante el período de admisión**, con el fin de que se publique en el tablón de anuncios del centro.

Palencia, a 22 de mayo de 2017,

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.



RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2017, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban las modificaciones de plazas vacantes por curso y centro docente, producidas durante el período de admisión, según anexo adjunto.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio y por Decreto 13/2016, de 5 de mayo, en su artículo 7 establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación determinará las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, de acuerdo con la planificación elaborada por la Consejería competente en materia de educación y la capacidad de los centros, así como, en el caso de los centros privados concertados, con lo establecido en su régimen de autorización y el número de unidades concertadas.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre, y por Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, en el artículo 9 atribuye al titular de la Dirección Provincial de Educación la determinación de las plazas escolares vacantes de cada centro docente en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos, oídos los directores de los centros docentes públicos y los titulares de los centros docentes privados concertados.

En el artículo 11 de la Orden citada se regula el procedimiento para la determinación de plazas vacantes y del criterio complementario de los centros. El apartado cuatro de este artículo 11 señala que el titular de la Dirección Provincial de Educación aprobará mediante resolución las modificaciones de plazas vacantes que, en su caso, pudiesen haberse producido durante el período de admisión, que se publicará según el apartado tres.

La Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2017-2018 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, desarrolla, en su apartado cuarto, la determinación de las plazas vacantes y del criterio complementario de centro docente. En el último párrafo del punto cuatro del citado apartado cuarto se señala que las modificaciones de las plazas vacantes que puedan producirse como consecuencia de los ajustes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso de admisión, en su caso, se aprobarán el 22 de mayo de 2017 mediante resolución del titular de la correspondiente dirección provincial de educación, que informará de su contenido a los centros docentes de su provincia y la publicará el mismo día en su correspondiente tablón de anuncios, y dará publicidad de la misma en su



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Palencia
Dirección Provincial de Educación

apartado del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de los centros docentes.

En consecuencia, y de acuerdo con la legislación anteriormente citada,

RESUELVO:

1º- Aprobar las modificaciones de plazas vacantes por curso, nivel y centro, producidas durante el período de admisión, según anexo de vacantes adjunto.

2º- El proceso de resolución de conciertos educativos está pendiente de resolución así como la disminución de unidades de oficio por baja ratio. La resolución de estos procedimientos podrá influir en el número final de unidades concertadas y por tanto de vacantes en los centros privados concertados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección provincial de educación de Palencia.

Palencia, a 22 de mayo de 2017
EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Sabino Herrero del Campo